12/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Pyme Legal
Equipo de PymeLegal

¿Debo dejar de utilizar sistemas biométricos en el control de presencia de los trabajadores?

El pasado 23 de noviembre la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) lanzó la nueva **Guía sobre tratamientos de control de presencia mediante sistemas biométricos**. Esta nueva normativa ha generado mucha preocupación y dudas al respecto, por ello, en este artículo se abordará lo más relevante sobre esta guía y cómo **el registro de jornadas laborales, mediante este sistema biométrico, afecta a la privacidad de los empleados**.

Según el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en su artículo 4. 14, se definen los datos biométricos como "datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las **características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona**, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos".

Por lo tanto, este tipo de datos **determinan la identidad directa o indirectamente de una persona** y, por ese motivo, serían considerados como datos sensibles.

Además, **la f**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |